

# ACERCAMIENTO A LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

◦ Carmen Parga Vilasánchez

# PRODUCTOS FINANCIEROS

## **AHORRO/INVERSIÓN**

- Cuenta de ahorro
- IPF
- Fondos de Inversión
- Bonos/Obligaciones
- Acciones

## **PREVISIÓN SOCIAL**

- Planes de Pensiones
- PIAS
- PPA
- Seguros de ahorro

## **FINANCIACION**

- Préstamo Personal
- Hipotecas
- Pólizas de crédito
- Préstamos convenio

## **SEGUROS**

- Vida, pagos protegidos
- Hogar, salud, decesos
- Auto
- RC, etc.

# CUENTA DE AHORRO

- **Definición:** Las cuentas corrientes son todas aquellas cuentas bancarias que permiten hacer la operativa necesaria para el día a día (domiciliación de la nómina y los recibos, transferencias y traspasos, asociar tarjetas de débito y/o crédito, ingresar cheques, etc.) Nos permite gestionar nuestros ingresos y pagos de una manera simple y ágil mediante los servicios de caja ofrecidos por la entidad bancaria. Se trata de un contrato de depósito y gestión entre el Banco y el cliente. Como todo contrato comporta una serie de derechos y obligaciones de las partes.
- **Comisiones:** la entidad bancaria incurre en gastos al gestionar las cuentas corrientes de sus clientes, por lo que pueden cobrar gastos y comisiones por sus

# PRODUCTOS RELACIONADOS CON LAS CUENTAS CORRIENTES:

- Tarjeta de debito



- Tarjeta de crédito



# PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN

- Préstamo personal
- Préstamo Hipotecario

# PRÉSTAMO PERSONAL

- **Definición:** Un préstamo personal es un contrato por el que la entidad financiera adelanta una cantidad de dinero (principal) a otra persona llamada prestatario, con la obligación de que devuelva el principal y abone además unos intereses pactados y los gastos derivados de la operación.
- **Características:** Para comparar la gran oferta de préstamos de consumo en el mercado hay que considerar:
  - Tipo de interés.
  - Comisiones de apertura y cancelación (total o parcial).
  - Otros gastos.
  - Plazo de amortización (el tiempo para devolver el dinero prestado).
  - Importe de la cuota mensual (vendrá determinado por la TAE y el

# PRÉSTAMO PERSONAL

- **Tipo de interés:** El tipo de interés es el precio que la entidad financiera le cobrará por prestarle el dinero que solicita. Antes de decidirse, compare distintas ofertas, pero no se fije sólo en el tipo de interés nominal, sino en la TAE, (más certera si examina préstamos con un mismo plazo de amortización). La **TAE** es un cálculo, un tanto complejo, que incluye el tipo de interés nominal y las comisiones que puedan aplicarle a su préstamo, teniendo en cuenta el plazo de la operación. Es un indicador mucho más fiable del coste real del préstamo.
- Algunos préstamos pueden tener un tipo de interés nominal bajo, pero muchas comisiones por otros conceptos (apertura, cancelación, amortización parcial, estudio...), Si sumamos todos los conceptos, podemos

# PRÉSTAMO PERSONAL

- **Garantía:** El que contrata un préstamo personal ofrece como garantía todos sus bienes, presentes y futuros.
- Los préstamos personales se diferencian de los préstamos hipotecarios por la **garantía** que tiene la entidad de crédito en caso de producirse un impago. El que contrata un préstamo personal ofrece como garantía todos sus bienes, presentes y futuros que, según el caso, pueden ser muchos o pocos. El titular de un préstamo hipotecario ofrece, además de la garantía personal, el propio bien inmueble hipotecado, que pasará a ser propiedad del banco en caso de impago.
- Como consecuencia de este mayor riesgo por parte de los bancos y cajas, los préstamos personales suelen tener un tipo de interés más alto y un plazo de

# PRÉSTAMO HIPOTECARIO

- **Definición:** El préstamo hipotecario es el producto que le permite disponer de la cantidad necesaria para comprar o rehabilitar una vivienda u otro inmueble.
- **Garantía:** Las entidades de crédito exigen una garantía antes de conceder un préstamo. En el caso de los hipotecarios, el titular del préstamo pone de garantía (hipoteca) el propio inmueble, que pasará a la entidad financiera en caso de impago. Además de esta garantía hipotecaria usted ofrece, como en un préstamo personal, su garantía personal.
- La garantía real del bien hipotecado dota de mayor seguridad a la operación, lo que supone menos riesgo para la entidad financiera. Por ello, y por las elevadas cantidades que se solicitan para comprarse una casa,

# PRÉSTAMO HIPOTECARIO

- Modalidades de préstamos hipotecarios:
  - **Tipo de interés fijo:** El tipo de interés y por lo tanto la cuota mensual a pagar permanecen fijos durante toda la vida del préstamo. La ventaja de esta modalidad es que usted conocerá de antemano cuánto tendrá que pagar cada mes, sin preocuparse por las subidas y bajadas de tipos. Como inconveniente, en el momento de la contratación se suele establecer un tipo superior que para las hipotecas de tipo variable. Los plazos de amortización permitidos también son más cortos; se suele fijar un máximo de 20 años.
  - **Tipo de interés variable:** El tipo de interés variable se revisa anual o semestralmente (en ocasiones trimestralmente) y se ajusta a las condiciones de mercado en ese momento, de acuerdo con algún índice de referencia, como el Euribor\* (por ejemplo, Euribor + 2,1). La ventaja de esta modalidad es que en el momento de contratación el tipo de interés inicial suele ser

# PRÉSTAMO HIPOTECARIO

- El **Euribor** es la “referencia interbancaria a un año”, un tipo publicado por la Federación Bancaria Europea. Es una media de los tipos ofertados por una muestra de bancos europeos para las operaciones entre entidades de depósitos en euros a plazo de un año. Es la referencia más utilizada.
- Hay que recordar que el tipo de interés variable dependerá no sólo del tipo de referencia, sino del **tipo de referencia + el diferencial** (por ejemplo, Euribor + 2,1 %). Es la suma del tipo de referencia más el porcentaje adicional lo que determina que una oferta sea mejor que otra.

# PRÉSTAMO HIPOTECARIO

**Gastos asociados:** Los gastos relacionados con la compra de la vivienda y formalización del préstamo hipotecario suponen alrededor del 10% del importe financiado, y siempre corren a cargo del comprador. Al precio de venta de la casa hay que añadir una serie de gastos asociados a la formalización del préstamo hipotecario, que siempre corren a cargo del comprador, y gastos de compraventa.

- Tasación
- Notarías
- Gestores
- Verificación registral
- Comisiones de apertura o de subrogación
- Impuestos sobre la constitución de la hipoteca

# ¿QUÉ HACER CON LOS AHORROS?

1. Dejarlos en cuenta corriente
2. Invertirlos:
  - **Definición de inversión:** la **inversión** es el acto mediante el cual se usan ciertos bienes con el ánimo de obtener unos ingresos o rentas a lo largo del tiempo. En el caso particular de inversión financiera, los recursos se colocan en títulos, valores, y demás documentos financieros, a cargo de otros entes, con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, intereses, dividendos, variaciones de mercado, u otros conceptos.

# ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN

- En función del RIESGO que se quiera asumir y la RENTABILIDAD que se desee obtener:



De menor a mayor riesgo

# BINOMIO RENTABILIDAD-RIESGO

## RIESGO

- Posibilidad de que los resultados financieros sean mayores o menores de los esperados
- A mayor riesgo más rentabilidad (compensación por el riesgo asumido)

## RENTABILIDAD

- Ganancia que se obtiene tras hacer una inversión.
- Puede ser en forma de tipo de interés pactado de antemano, o mediante la diferencia calculada entre el precio de compra y el de venta.

# DEPÓSITO A PLAZO FIJO (IPF)

- **Definición:** operación financiera por la que cual una entidad financiera, a cambio del mantenimiento de ciertos recursos monetarios inmovilizados un periodo determinado, reporta una rentabilidad fija o variable, en forma de dinero o en especie. La persona que realiza la imposición se compromete a mantener dicha cantidad durante el periodo de vigencia de la operación.
- Variables clave:
  - Importe
  - Plazo
  - Tipo de interés/ rentabilidad

# T.A.E

Las entidades financieras usan la Tasa Anual Equivalente (TAE) y el Tipo de Interés Nominal (TIN) para presentar la rentabilidad de las operaciones financieras.

La Tasa Anual Equivalente permite comparar de manera homogénea los tipos de interés de múltiples operaciones financieras con períodos de capitalización distintos, usando a una misma base temporal anual. Permite homogeneizar diferentes tipos nominales, gastos, comisiones, períodos de liquidación, etc. Es en definitiva el interés anual que se genera una vez descontados los gastos y comisiones por una o varias capitalizaciones al interés nominal.

Un tipo nominal anual fijo correspondería a diferentes valores de TAE si varía el número de capitalizaciones dentro de un año o si cambian los gastos o comisiones.

# ¿QUÉ SIGNIFICA TAE?

El significado exacto de **TAE** es **Tasa Anual Equivalente** o **Tasa Anual Efectiva**. Es un término muy financiero que se define como el resultado de una fórmula matemática que **incorpora el tipo de interés nominal, las comisiones y el plazo de la operación**. El término **TAE** aparece tanto en los productos ahorro como en los préstamos tanto hipotecarios como consumo.



# ¿QUÉ INCLUYE EL TAE?

- - **En productos ahorro:** la **TAE** recoge las liquidaciones de pago. Concretamente, la **TAE** es la tasa que realmente produce el dinero en juego.
  - Ejemplo: "Si se invierte 1 millón de euros a un plazo de 1 año a un interés nominal del 4% al final del año, ese dinero ha producido un interés de 40.000 euros. Pero sí en vez de cobrar esos 40.000 euros al final, el banco o caja ofrece la posibilidad de cobrar ese dinero en períodos trimestrales o semestrales, el poder disponer de ese dinero antes, supone un interés y eso es el **TAE**, la suma de los valores futuros de los flujos de interés".
- - **En préstamos:** tanto en los préstamos de consumo o personales como en los hipotecarios, el **TAE** incluye dos conceptos que son la comisión de apertura y la de **cancelación anticipada**.

# FONDOS DE INVERSION

## Definición:

- Un **fondo de inversión** es un instrumento de ahorro que reúne a un gran número de personas que quieren invertir su dinero. Se ocupa de invertirlo (cobrando comisiones por ello) en una serie de activos como pueden ser acciones, títulos de renta fija, activos monetarios



# FONDOS DE INVERSIÓN

- Un **Fondo de Inversión** es un *patrimonio, sin personalidad jurídica*, perteneciente a una pluralidad de inversores denominados *partícipes*.
- Dicho patrimonio está constituido con las aportaciones efectuadas por la totalidad de inversores a cambio de las cuales no reciben acciones de una sociedad, sino *participaciones* representativas de la inversión realizada que *definimos como: Cada una de las partes iguales en las que se divide el patrimonio del fondo*
- El *objeto social* de un fondo de inversión es: *la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los*

# ELEMENTOS INTERVINIENTES

- **Partícipes:** Son las personas, físicas o jurídicas, que **aportan sus ahorros** al fondo convirtiéndose en **copropietarios** del mismo en proporción al número de participaciones de las que sea titular.
- **Sociedad gestora:** Es una sociedad anónima cuyo objeto social exclusivo es la **gestión y administración** del patrimonio del fondo, siendo responsable de las compras y ventas de valores realizadas dentro de los límites impuestos por la política de inversiones establecida en el reglamento.
- **Entidad depositaria:** Es una sociedad anónima que **custodia los valores** del fondo de inversión, tiene depositada su **tesorería** y ejerce funciones de **control y vigilancia** de las actuaciones de la **sociedad gestora**.

# TIPOS DE FONDOS DE INVERSION

- Los FI pueden invertir tanto en activos de *renta fija* (pagarés, letras, bonos, obligaciones...) como de *renta variable* (acciones, bonos convertibles...), así como en otras IICs, no teniendo ninguna limitación en cuanto al plazo de vencimiento de los activos.
- La CNMV, en la Circular 1/2009, de 4 de febrero, define el conjunto de categorías de IICs que resultan de la unión del tipo de IIC y la vocación inversora de la misma. En la citada normativa se detalla que la definición de las categorías de una IIC vendrá dada de la unión del tipo y vocación inversora de la IIC.

# CATEGORÍAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

Vocación	Definición
Monetario	<p>Ausencia de exposición a renta variable, riesgo divisa y deuda subordinada Debe aceptar suscripciones y reembolsos de participaciones diariamente. Duración media de la cartera inferior a 6 meses<sup>1</sup>. Mínimo del 90% del patrimonio en instrumentos con vencimiento residual inferior a 2 años. Ausencia de instrumentos con vencimiento residual superior a 5 años. Ausencia de exposición a activos con calificación crediticia a corto plazo inferior a A2<sup>2</sup> o sin calificación crediticia específica cuyo emisor cuente con calificación crediticia a corto plazo inferior a A2.</p>
Renta Fija Euro	<p>Ausencia de exposición a renta variable, no habiendo sido clasificada la IIC dentro de la vocación monetario. Máximo del 10% de exposición a riesgo divisa.</p>
Renta Fija Internacional	<p>Ausencia de exposición a renta variable. Posibilidad de tener más del 10% de exposición a riesgo divisa.</p>
Renta Fija Mixta Euro	<p>Menos del 30% de exposición a renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30%.</p>
Renta Fija Mixta Internacional	<p>Menos del 30% de exposición a renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrán superar el 30%.</p>
Renta Variable Mixta Euro	<p>Entre el 30% y el 75% de exposición a renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30%.</p>

# CATEGORÍAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

Renta Variable Mixta Internacional	Entre el 30% y el 75% de exposición a renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrán superar el 30%.
Renta Variable Euro	Más del 75% de exposición a renta variable. Al menos el 60% de exposición a renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro. Máximo del 30% de exposición a riesgo divisa.
Renta Variable Internacional	Más del 75% de exposición a renta variable no habiendo sido clasificado como renta variable euro.
IIC de Gestión Pasiva	IIC que replican o reproducen un índice, incluidos los fondos cotizados del artículo 49 del RIIC, así como IIC con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado.
Garantizado de Rendimiento Fijo	IIC para el que existe garantía de un tercero y que asegura la inversión más un rendimiento fijo.
Garantizado de Rendimiento Variable	IIC con la garantía de un tercero y que asegura la recuperación de la inversión inicial más una posible cantidad total o parcialmente vinculada a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo. Además incluye toda aquella IIC con la garantía de un tercero que asegura la recuperación de la inversión inicial y realiza una gestión activa de una parte del patrimonio.
De Garantía Parcial	IIC con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento, ligado a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo, para el que existe la garantía de un tercero y que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial. Además incluye toda aquella IIC con la garantía de un tercero que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial y realiza una gestión activa de una parte del patrimonio.
Retorno Absoluto	IIC que se fija como objetivo de gestión, no garantizado, conseguir una determinada rentabilidad/ riesgo periódica. Para ello sigue técnicas de valor absoluto, «relative value», dinámicas...
Global	IIC cuya política de inversión no encaje en ninguna de las vocaciones señaladas anteriormente.

# CATEGORÍAS DE FONDOS DE INVERSIÓN SEGÚN LA CNMV E INVERCO

MONETARIOS	FI RF	FI MIXTOS	FI RV	GLOBALES	GARANTIZADOS
<p><u>En €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Máx. 5% en otras monedas</li> <li>. No acciones</li> <li>. Plazo <math>\leq</math> 18 m.</li> </ul>	<p><u>Corto Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En € (Máx. 5% en otras monedas).</li> <li>. No acciones</li> <li>. Vida media <math>\leq</math> 2 a.</li> </ul>	<p><u>RF Mixta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En € (Máx. 5% en otras monedas)</li> <li>. RV <math>&lt;</math> 30%</li> </ul>	<p><u>RV Nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En € (Máx. 30% en otras monedas).</li> <li>. RV Nacional <math>&gt;</math> 75%</li> <li>. Emisores españoles <math>&gt;</math> 90%</li> </ul>	Sin definición precisa de su política de inversión	<p><u>Renta fija</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Asegura un rendimiento fijo sobre la inversión.</li> </ul>
<p><u>Internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. <math>&gt;</math> 5% no en €.</li> <li>. No acciones</li> <li>. Plazo <math>\leq</math> 18 m</li> </ul>	<p><u>Largo Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En € (Máx. 5% en otras monedas).</li> <li>. No acciones</li> <li>. Vida media <math>&gt;</math> 2 a</li> </ul>	<p><u>RV Mixta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En € (Máx. 30% en otras monedas)</li> <li>. 30% <math>&lt;</math> RV <math>&lt;</math> 75%</li> </ul>	<p><u>RV Euro</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En € (Máx. 30% en otras monedas).</li> <li>. RVN <math>&lt;</math> 75%</li> <li>. RV <math>&gt;</math> 75%</li> </ul>		<p><u>Renta variable</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Asegura una cantidad vinculada a la evolución de un instrumento de RV o divisa.</li> </ul>
	<p><u>RF Internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. <math>&gt;</math> 5% no en €.</li> <li>. No acciones</li> </ul>	<p><u>RFM Internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. <math>&gt;</math> 5% no en €.</li> <li>. RV <math>&lt;</math> 30%</li> </ul>	<p><u>RV Internacional*</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. <math>&gt;</math> 30% no en €.</li> <li>. RV <math>&gt;</math> 75%</li> </ul>		
		<p><u>RVM Internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. <math>&gt;</math> 30% no en €.</li> <li>. 30% <math>&lt;</math> RV <math>&lt;</math> 75%</li> </ul>			

# PRODUCTOS DE PREVISION SOCIAL

- Los productos de previsión social nacen para poder atender a las necesidades de previsión que tenemos los clientes en un determinado momento de nuestras vidas.
- En un contexto de cuestionamiento de los sistemas públicos de pensiones, si pretendemos que nuestro nivel de vida se mantenga después de la jubilación, debemos pensar en los planes de pensiones como una alternativa de ahorro especialmente diseñada para ello.
- Existen múltiples productos de previsión social: seguros de ahorro-jubilación (planes de jubilación), planes individuales de ahorro sistemático (PIAS), planes de pensiones, planes de previsión asegurados (PPA), etc.

# PLANES DE PENSIONES

Es un contrato mediante el cual un individuo se obliga voluntariamente a realizar aportaciones dinerarias a una entidad financiera para obtener una pensión cuando se jubile.

La entidad financiera es conocida como fondo de pensiones y gestiona el dinero del adquiriente del plan.

El dinero que el titular se ha comprometido a aportar la entidad lo utiliza para invertirlo de diferente forma. Además, cobra al titular un interés y comisión determinadas previamente en la constitución del contrato.

# PLANES DE PENSIONES

- Elementos a tener en cuenta:

- Aportaciones
- Prestación:
  - Formas de prestación
  - Contingencias cubiertas y supuestos de liquidez
- Fiscalidad
- Fondos de pensiones
- Tipos de planes



# PLANES DE PENSIONES

- Contingencias:
  - Jubilación
  - Invalidez
  - Fallecimiento
  - Dependencia
- Supuestos de disposición anticipada:
  - Enfermedad grave
  - Paro de larga duración
  - Pasados 10 años



# PLANES DE PENSIONES

- Fondos de pensiones: un patrimonio, sin personalidad jurídica, creado con el exclusivo objeto de dar cumplimiento al plan, o planes de pensiones integrados en él.
- Modalidad de planes de pensiones:
  - Por la vocación inversora:
    - Renta Fija a corto plazo
    - Renta Fija a largo plazo
    - Renta Fija Mixta
    - Renta Variable Mixta
    - Renta Variable
    - Garantizados

